

**DECRETO SUPREMO N° 16843**

**GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA**

**PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante D.L. No 16155 de 1o de febrero de 1979, fué aprobado el Presupuesto del Sector Público, correspondiente a la presente gestión fiscal, con el objeto de ejecutar una adecuada racionalización del gasto público, así como la política financiera trazada por el Supremo Gobierno de la Nación, é impulsar el desarrollo económico y social del país

Que, la suma aprobada para la Corporación Regional de Desarrollo de Pando (CORDEPANDO) en el referido Decreto Ley, es insuficiente para atender los nuevos requerimientos de dicha dependencia, de consiguiente se debe disponer la aprobación de un Presupuesto Adicional, que le permita solventar las obligaciones contraídas.

Que, mediante D.S. No 16202 de 16 de febrero del año en curso, el Banco Central de Bolivia concedió un préstamo de \$b. 15.000.000 a la Corporación Regional de Desarrollo de Pando (CORDEPANDO) para la ejecución de obras en ese Departamento, en cuya virtud debe disponerse que este monto sea presupuestado de conformidad al Decreto Ley No 16155 de 1o de febrero de 1979.

Que, por los anteriores antecedentes la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el informe correspondiente que determina la procedencia de la aprobación del Presupuesto Adicional solicitado por el referido Servicio.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Apruébase el Presupuesto Adicional de la Corporación Regional de Desarrollo de Pando a fin de reforzar el presupuesto de la gestión 1979, con cargo a Recursos de Crédito Interno de la presente gestión fiscal, por la suma de QUINCE MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b 15.000.000.-), de un acuerdo al siguiente detalle:

**CORPORACION REGIONAL DE DESARROLLO DE PANDO**

**PRESUPUESTO ADICIONAL**

**INGRESOS**

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Orígen de los Recursos:

<b>Código</b>	<b>Fuente</b>	<b>Presupuesto Adicional 1979</b>
I	NACIONALES	15.000.000.?
3.-	Crédito Interno	15.000.000.--
	Banco Central de Bolivia	15.000.000.--
	<b>Total:</b>	<b>15.000.000.--</b>

**EGRESOS**

(En Pesos Bolivianos)

Recursos Apropriados por Capítulos y Programas:

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Adicional 1979</b>
I	FUNCIONAMIENTO	5.200.000.--
01	Administración General	5.200.000.--
II	INVERSION	9.800.000.--
02	Desarrollo Departamental	9.800.000.--
	<b>Total:</b>	<b>15.000.000.--</b>

CAPITULO 1 : FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : ADMINISTRACION GENERAL

Clasificación del Programa por objeto del Gasto:

<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto Adicional 1979</b>
---------------	--------------------	-----------------------------------

400.3	DELESA BYTES NEAR Instalaciones	9.500.000.--
200	SERVICIOS NO PERSONALES	200.000.--
460.3	Mantenimiento y Equipos	1.746.300.--
433.3	Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	1.746.300.--

CAPITULO II : INVERSION

PROGRAMA 02 : DESARROLLO DEPARTAMENTAL

PROYECTO 04 : SECTOR TRANSPORTES

Caminos de Penetración Cobija

Puerto Heath 8.053.700.-

PROYECTO 13 : Equipamiento 1.746.300.-

Total : 9.800.000.-

Clasificación del Programa por Objeto del Gasto:

Código	Descripción	Presupuesto Adicional 1979
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	9.800.000.--

Los señores Ministros de Estado en los Despacho de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y nueve días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve años.

**FDO. GRAL. DIV. DAVID PADILLA ARANCIBIA**, Raúl López Leytón, Ismael Saavedra Sandoval, Gary Prado Salmon, Javier Alcoreza Melgarejo, Simón Sejas Tordoya, Juan Muñoz Revollo, Oscar Pammo Rodríguez, Hermes Fellman Forteza, Mario Candia Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomon Soria, Jaime Arancibia Echavarría